



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La flagrancia en el delito de omisión a la asistencia familiar en  
el distrito judicial de Ayacucho 2020.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADO**

**AUTORES:**

Cacñahuaray García, Norma (ORCID: 0000-0001-6307-3045)

Roca Mendoza, Mario (ORCID: 0000-0002-6521-1680)

**ASESOR:**

Mg. Lara Rivera, Oswaldo Pablo (ORCID: 0000-0002-5204-1061)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

**Derecho Penal**

**LIMA – PERÚ**

**2021**

## **DEDICATORIA**

### **A Dios:**

Por darme la vida y estar siempre en todo momento conmigo, protegiéndome y guiándome en mí camino.

### **A mi hijo:**

Max Duval Gutiérrez, quien es mi motor, mi fuerza y mi mayor inspiración, que, a través de su amor, comprensión y paciencia, ayuda a trazar mi camino.

## **AGRADECIMIENTO**

Al finalizar este trabajo quiero utilizar este espacio para agradecer a mis padres Roberto y Lidia, por haberme dado su amor y apoyo incondicional durante todo este tiempo.

También quiero agradecer a la Universidad César Vallejo, de manera especial a mi tutor de tesis, por haberme guiado, no solo en la elaboración de este trabajo de titulación, haberme brindado el apoyo para desarrollarme profesionalmente y seguir cultivando mis valores.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS .....	vi
RESUMEN .....	ix
ABSTRACT.....	x
I. INTRODUCCIÓN .....	11
II. MARCO TEÓRICO .....	15
III. METODOLOGÍA.....	23
3.1. Tipo y Diseño de investigación .....	23
3.1.1 Diseño.....	23
3.1.2 Tipo de Investigación .....	23
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización .....	23
3.3. Escenario de estudio .....	16
3.4. Participantes .....	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	16
3.6. Procedimiento .....	17
3.7 Validez .....	17
3.8 Confiabilidad .....	17
3.8 Rigor científico .....	21
3.9. Método de análisis de datos .....	21
3.10. Aspectos éticos.....	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	22

V. CONCLUSIONES.....	43
VI. RECOMENDACIONES .....	44
REFERENCIAS.....	45
ANEXOS .....	47

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 01: Categorías, subcategorías y matriz de categorización	13
Tabla 02: Matriz de categorización	15
Tabla 03: Población	16
Tabla N° 04 Validación de instrumento de la investigación	17
Tabla N° 05 Procesamiento de casos	18
Tabla N° 06 Fiabilidad	18
Tabla N° 07 Estadísticas del total de elementos	19
Tabla N°08 Resumen de Procesamiento de casos	19
Tabla N° 09 Estadística de fiabilidad	20
Tabla N° 10 Estadística del total de elemento	20
Tabla N° 11 Análisis de la pregunta: 01 ¿Cree Usted que el fiscal procura la viabilidad del proceso desde su inicio en el principio de oportunidad?	22
Tabla N° 12 Análisis de la pregunta 02 ¿Cree Usted que existe la posibilidad de diálogo entre el representante del Ministerio Publico y la defensa?	23
Tabla N° 13 Análisis de la pregunta 03 ¿Cree Usted que el agente debe cumplir ciertas condiciones para aplicar el principio de oportunidad?	23
Tabla N° 14 Análisis de la pregunta 04 ¿Ud. cree que, en el proceso de omisión a la asistencia familiar, se debería tener igual trato cuando el demandante es el padre y no la madre?	24
Tabla N° 15 Análisis de la pregunta 05 ¿Cree Usted que, para aplicar el principio de oportunidad, se debe dar el consentimiento expreso?	24
Tabla N° 16 Análisis de la pregunta 06 ¿Ud. considera que, en todos los casos evita el juicio oral, la terminación anticipada?	25
Tabla N° 17 Análisis de la pregunta 07 ¿Ud. cree que, la reducción de la reparación civil en sede fiscal es justo para la victima?	25
Tabla N° 18 Análisis de la pregunta 08 ¿Ud. cree que, deberían tener el beneficio del derecho premial de reducción de pena todas las personas que acepten su culpabilidad?	26

Tabla N° 19 Análisis de la pregunta 09 ¿Ud. cree que, es un factor determinante para la aceptación del principio de oportunidad para la reducción de la reparación civil?	27
Tabla N° 20 Análisis de la pregunta 10 ¿Cree Usted que tiene carácter de naturaleza de cosa decidida la aplicación del principio de oportunidad?	27
Tabla N° 21 Análisis de la pregunta 11 ¿Ud. Considera, que, en los procesos de omisión a la asistencia familiar, no vuelven a cometer el ilícito penal las personas que se acogen a la terminación anticipada?	28
Tabla N° 22 Análisis de la pregunta 12 ¿Ud. cree que, reduce la carga procesal judicial el principio de oportunidad?	28
Tabla N° 23 Análisis de la pregunta 13 ¿Ud. considera que, disminuyó desde la incorporación del principio de oportunidad el delito de omisión a la asistencia familiar?	29
Tabla N° 24 Análisis de la pregunta 14 ¿Ud. cree que, es un factor determinante para la aceptación del principio de oportunidad la reducción de la pena?	30
Tabla N° 25 Análisis de la pregunta 15 ¿Ud. cree que, es una herramienta procesal que ayuda a reducir el largo proceso judicial el principio de oportunidad?	30
Tabla N° 26 Análisis de la pregunta 01 ¿Ud. considera, que en la actualidad el machismo desencadena una serie de problemas familiares?	31
Tabla N° 27 Análisis de la pregunta 02 ¿Ud. considera, que la educación es básica, para que no exista incumplimiento alimentario?	32
Tabla N° 28 Análisis de la pregunta 03 ¿Ud. considera, que la falta de pago de pensión de alimentos a causa del machismo es un problema cultural?	32
Tabla N° 29 Análisis de la pregunta 04 ¿Ud. cree que una de la principal causa de incumplimiento de la pensión de alimentos es la falta de interés en el cumplimiento de la obligación por parte del deudor?	33
Tabla N° 30 Análisis de la pregunta 05 ¿Ud. considera, que una de las principales causas de incumplimiento de la pensión de alimentos en el País es tener otra familia?	34

Tabla N° 31 Análisis de la pregunta 06 ¿Ud. considera, que el principal factor de incumplimiento de la pensión de alimentos en el País es tener carga familiar como los padres ancianos, o familiares enfermos?	34
Tabla N° 32 Análisis de la pregunta 07 ¿Ud. cree que, la reducción de la reparación civil en sede fiscal es justo para la víctima?	35
Tabla N° 33 Análisis de la pregunta 08 ¿Ud. considera, que el número de hijos que tiene el deudor es uno de las principales causas de incumplimiento alimenticio es?	36
Tabla N° 34 Análisis de la pregunta 09 ¿Ud. considera, que es una excusa para dejar de cumplir las obligaciones alimentarias la falta de empleo?	36
Tabla N° 35 Análisis de la pregunta 10 ¿Ud. considera, que debe de cumplir con su obligación alimentaria el alimentario que diagnosticaron enfermedad grave?	37
Tabla N° 36 Análisis de la pregunta 11 ¿Ud. considera, que ocasiona problemas dentro de la familia la falta de empleo en el Perú?	38
Tabla N° 37 Análisis de la pregunta 12 ¿Ud. considera, que es suficiente para mantener una familia el sueldo básico en el Perú?	38
Tabla N° 38 Análisis de la pregunta 13 ¿Ud. considera, que la falta de empleo es una de las principales causas para el incumplimiento de pensión alimenticia?	39
Tabla N° 39 Análisis de la pregunta 14 ¿Ud. considera, que la enfermedad del responsable de proporcionar alimentos es la principal causa de esta omisión?	39
Tabla N° 40 Análisis de la pregunta 15 ¿Ud. cree que, que la causa para el incumplimiento alimenticio se deba por la cantidad de hijos que tiene el deudor?	40

## RESUMEN

La investigación realizada tuvo como problema general: Cuál es la situación de la incidencia de la flagrancia en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Ayacucho 2020; se desarrolló con la finalidad de generar un aporte a la sociedad, para que de esa manera puedan conocer nuestro sistema de justicia, como es el caso de nuestra línea de investigación designada a la Escuela de Derecho, el cual presenta como Derecho público y privado, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0200-2018-UCV del 19 de julio de 2018; y tuvo como objetivo general Determinar la incidencia de la flagrancia en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Ayacucho 2020. El tipo de investigación que se utilizó fue básico con un enfoque cuantitativo, diseño no experimental. La población fue constituida por participantes del distrito judicial de Ayacucho y como muestra se obtuvo 10 participantes. Finalmente se llegó a la conclusión que la flagrancia incide en el delito de omisión a la asistencia familiar, mediante la terminación anticipada, conclusión anticipada y el principio de oportunidad en un alto porcentaje, por su relación significativa en el distrito judicial de Ayacucho 2020.

**Palabras Clave:** Alimentos, asistencia familiar, flagrancia, omisión

## **ABSTRACT**

The investigation carried out had as a general problem: What is the situation of the incidence of flagrante delicto in the crime of omission of family assistance in the judicial district of Ayacucho 2020; was developed with the purpose of generating a contribution to society, so that in this way they can learn about our justice system, as is the case of our line of research designated to the School of Law, which presents as public and private law, approved by University Council Resolution No. 0200-2018-UCV of July 19, 2018; and its general objective was to determine the incidence of flagrante delicto in the crime of omission of family assistance in the judicial district of Ayacucho 2020. The type of research used was basic with a quantitative approach, non-experimental design. The population used the participants from the judicial district of Ayacucho and 10 participants were obtained as a sample. Finally, it was concluded that flagrante delicto affects the crime of omission of family assistance, through early termination, early conclusion and the principle of opportunity in a high percentage, due to its significant relationship in the judicial district of Ayacucho 2020.

**Keywords:** Food, family assistance, flagrante delicto, omission

## I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación se va realizar de acuerdo a la línea de investigación institucionales aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0200-2018-UCV del 19 de julio de 2018, se aprueba la actualización de la línea de investigación designada a la Escuela de Derecho, el cual presenta como Derecho público y privado.

Uno de los principales conflictos constantes en los que están inmersos, en su mayoría de las mamás separadas pasan por un proceso de alimentos, para que un juez de familia establezca una pensión alimenticia.

Por eso, dado el auge progresivo de las acumulaciones declarada que al mismo tiempo que aprovechan las técnicas de Omisión de Asistencia Familiar, este trabajo de investigación fue básicamente orientada a abordar ¿flagrancia en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Ayacucho 2020?, se supone que este delito declarado para reconsiderar por alto para que no reincida, por lo que, si fuera, al contrario. Por tanto, la justificación de este trabajo de investigación es acorde con los parámetros instalados dentro del Código del Niño y el Adolescentes, además de considerable también dentro de nuestra Carta Magna, por la razón que de esta manera es podría cumplir el motivo de la sentencia, que es una poderosa reeducación, rehabilitación en cada sentimiento, y reintegración a la sociedad para que se convierta en alguien que actúa en beneficio de la sociedad y ahora no en contra de ella.

En el contexto internacional, en España, Linde (2015), establece que la administración de justicia en los Estados Unidos es deficiente, porque puede haber un grave problema en cuanto a la excepcionalidad de las normas, el pensamiento inadecuado de los procedimientos judiciales y la organización del poder judicial, lo que sugiere que dados los problemas señalados, se debe requerir una educación adecuada dentro de las universidades de abogados, el Consejo General del Poder Judicial, y para el problema de la Justicia, es de suma importancia contar con la ayuda de la Unión Europea y los Estados miembros, para un oficio notable en la administración de justicia española.

En el plano Nacional, Chirinos (2014), establece que el control social es medio de última instancia en el derecho penal, también es conocido como ultima ratio, el derecho penal puede ser ejercido cuando no hayan sido suficientes los medios de control social. Reviste gran importancia este principio, debido a que el Estado, al ejercer su potestad punitiva, puede lesionar gravemente bienes jurídicos fundamentales de la persona a la que se le aplica la pena, de ahí la importancia de recurrir en última instancia "al ámbito de regulación penal". En el plano local, según Carrera (2018), la administración de justicia en Ayacucho está básicamente desatendida hasta ahora en comunidades en las que se les priva del derecho a la estadística, ya que muchos de estos grupos ahora ni siquiera cuentan con antecedentes penales modernos, porque pequeños hechos les llegan. y si se pueden enunciar, es incompleto y distorsionado; y en muchos casos es incomprensible, lo que produce un gran rechazo a la regulación de vanguardia, frente a esta molestia, puede haber un deseo de promover dispositivos delictivos cercanos que puedan ser accesibles a toda la población, respetando sus normas locales. y costumbres, sin imponerlas; sin embargo, escuchando y enseñando nuestra justicia.

**Problema General:**

¿De qué manera incide la flagrancia en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Ayacucho 2020?

**Problemas Específicos:**

¿De qué manera incide del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Ayacucho 2020?

¿De qué manera incide la terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito en el distrito judicial de Ayacucho 2020?

¿De qué manera incide la conclusión anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito judicial de Ayacucho 2020?

**Justificación del trabajo de investigación:**

**justificación teórica**, nos remitimos a enfocar la incidencia del proceso inmediato, la conclusión del anticipada, en el delito a la OAF y su aplicación en la flagrancia

para mejorar comprensión y los aportes de los diferentes autores, respecto al tema en estudio, en la que encontraremos autores a favor y en contra, lo que nos permitirá la efectividad de la asistencia familiar, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, mediante las decisiones judiciales diligentes, en tal sentido pondremos lineamientos para mejorar la validez y efectividad de la asistencia familiar de los individuos. **Justificación Metodológica**, es con el propósito de que sirva al lector de base para otras indagaciones en adelante, pues realizando una intensa averiguación a grado nacional, Regional y Local no se obtuvo resultado alguno de semejantes indagaciones y la **Justificación Jurídica**, para poner en conocimiento a los Magistrados y titulares del derecho el problema de la Flagrancia en los delitos de Omisión a la Ayuda Familiar en el distrito judicial de Ayacucho.

#### **Objetivo General:**

Determinar la incidencia de la flagrancia en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Ayacucho 2020

#### **Objetivos específicos:**

OE1: Analizar la incidencia del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Ayacucho 2020

OE2: Identificar la incidencia de la terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito en el distrito judicial de Ayacucho 2020;

OE3: Explicar la incidencia de la conclusión anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito judicial de Ayacucho 2020.

En el trabajo de investigación se debe establecer una hipótesis, el cual según Fernández (2012) señala que las ideas pueden ser consideradas como verdaderas o falsas, para validar la hipótesis se tiene que basar a las informaciones previas, el valor fundamental reside en la capacidad para entablar las relaciones entre los acontecimientos y luego explicar el por qué se producen. Así mismo casi siempre se plantean las razones primero para constatar si es posible lo que uno cree en algo y finalmente se pone, en conclusión. En el trabajo de investigación, como hipótesis general se plantea:

H1: La Flagrancia incide directamente en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Ayacucho 2020.

H0: La Flagrancia no incide directamente en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Ayacucho 2020.

Dentro de las hipótesis específicas tenemos:

HE1: El principio de oportunidad incide directamente en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Ayacucho 2020.

HE2: La terminación anticipada incide directamente en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Ayacucho 2020.

HE3: La conclusión anticipada incide directamente en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Ayacucho 2020.

## II. MARCO TEÓRICO

Como antecedentes del trabajo de investigación en el contexto internacional, tenemos a Lino (2018) en su investigación titulado “La corresponsabilidad parental en los juicios de alimentos y regulación de visitas”, la investigación empleada fue cuantitativa y descriptiva en la que se concluye:

Uno de los inconvenientes más importantes es que gracias a la propia desintegración familiar y al incremento anual que tiene, se realiza una secuencia de procesos hacia los padres, por lo que surgió la iniciativa de asesorar nuevas pautas de co-obligación parental. Luego, mientras maneja a los niños, niñas y más jóvenes que son temas de custodia con la ayuda del gobierno considerando el hecho de que se encuentran en un país indefenso; la regulación necesita aparecer constantemente en busca de su pasatiempo preeminente. Una manera de intentarlo es a través de la corresponsabilidad de los padres, la igual que busca la igualdad de citas entre la madre y el padre en cuanto a las opciones de crianza, además de la contribución monetaria en relación con los cargos de permanencia. Esta tesis contribuyó a la investigación ya que permitió estudiar los tratamientos normativos en otros territorios para comprender el papel que juegan los dos padres en el derecho del delito como el núcleo familiar, impartiendo la iniciativa de que el padre que tiene enfoques extra económicos es el aquel que tiene la debida protección del menor. (p. 73)

Cubillo (2017) en su trabajo de investigación titulada "Mecanismo, Análisis y Comparación de Parámetros de Obligación de Mantenimiento de Pago Obligatorio entre Costa Rica y algunos países de América Latina", cuya tesis presentada con la finalidad de obtener el título de abogado, realizado en la Universidad de Costa Rica, concluyendo:

Que, en los procesos coercitivos para el éxito obligatorio del precio de conservación, en cada uno de los procesos, en primer lugar, son los mecanismos de precio directo; y como segundo punto corresponde al mecanismo de aseguramiento; y por último tenemos a los mecanismos compulsivos. Este escritor también ofrece como un mecanismo alternativo para retirar las licencias de la fuerza motriz a los prestatarios, morosos. Esta

tesis contribuyó a la investigación porque nos permitió echar un vistazo a los tratamientos normativos en diferentes territorios en relación con la pensión alimenticia, reiterando que durante Costa Rica se recomiendan la celeridad del proceso, sin embargo, no pueden remediar plausiblemente en brindar un proceso más efectivo y eficiente a la asistencia. (p.107)

Asimismo, tenemos a Álvarez (2014) en su tesis titulada “Análisis de los factores socioeconómicos que limitan la efectividad de la asistencia familiar”, corresponde a una investigación descriptiva, con un método analítico deductivo corresponde a trabajo realizado para optar el título de abogado, de la Universidad Mayor de San Andrés de Bolivia, concluyendo:

Aquellos presionados para brindar asistencia familiar son normalmente parte del centro para las clases bajas, lo más simple es que una fase de ellos tiene un ingreso fijo, que también es de bajo poder adquisitivo, también enfatiza que la mayoría de esas personas son auto contratadas, lo que no ya no les garantiza sus ingresos mensuales para cumplir con la responsabilidad implantada. Asimismo, la mayoría de las personas que tienen familias cuentan con una casa alquilada o anti-puntaje de crédito, por lo que ya no tienen bienes patrimoniales en los que puedan ayudar al cumplimiento de la propia asistencia familiar, por lo que expresan que la no efectividad de la propia asistencia a la familia en casos demandados antes de los tiempos judiciales, este problema tiene como motivo principal, la situación económica y social de los obligados a realizar con esta asistencia sus familias. El estado debería crear múltiples condiciones para generar fuentes de ingreso con prioridad a las aquellas familias que se encuentran desempleadas por un buen tiempo, para que de esta manera puedan cumplir con su obligación. Esta tesis permitió reconocer ciertos componentes que inciden en la ineficacia de la obligación de la asistencia de ayuda familiar, no le permite a cabalidad con su obligación respectiva es el factor económico. (p. 86)

Como antecedentes de nuestra investigación en el **contexto nacional**, tenemos a Hilares (2017), en su trabajo titulado: El delito de omisión de la ayuda familiar propia y violencia familiar en la ciudad más joven “Hogar Policial”. Villa María del Triunfo - 2016. Tesis para obtener el Título de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal.

El objetivo generalizado de este trabajo de estudios se transformó en: El delito de omisión de la asistencia familiar y violencia familiar propia dentro de la joven metrópoli "Hogar Policial". La forma de los estudios de acuerdo con su propósito se transformó en fundamental, etapa descriptiva correlacional, técnica cuantitativa; diseño no experimental: transversal. La población estaba formada por cien humanos, el patrón de ochenta personas y el muestreo se volvieron no probabilísticos. El método utilizado para acumular registros se convirtió en una encuesta y las unidades de recolección de estadísticas fueron cuestionarios. Los resultados determinados muestran que:

El cuarenta y tres, punto ocho% de los encuestados percibe que cuando el grado de omisión de la asistencia familiar delictiva es muy grave. Además, el 35. Cero% de los encuestados acepta como cierto que luego de que el grado de omisión del círculo de familiares de ayuda delictiva está en un grado extremo, la violencia familiar en su medición de la violencia psicológica también se encuentra en un grado crítico. Llegó a las siguientes conclusiones: a). Existe una relación directa entre ambas variables, de acuerdo a la aplicación de sperman es de 0.773, lo que significa que se legisla las normas en beneficio del menor cumpliendo el estado en proteger a la familia. b) los servicios públicos y los organismos se preocupan de la problemática latente, proporcionando siempre atención e orientación y rehabilitación tanto a los agraviados como a los involucrados.

De igual forma, Lupaca (2017) para adquirir el título de abogado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su tesis referida como "Implicaciones dentro del software del proceso inmediato en delitos de OAF en el rostro de la ruptura del vínculo fraterno en perjuicio del menor obligante, Distrito Judicial de Puno", se ha concluido que:

La desconexión de la relación familiar se ha debido a sanciones instantáneas. El cincuenta y nueve% de la interacción filial es distante con los niños. El 39% de las personas no se mantiene interesado en sus hijos, al mismo tiempo que el 3% más simple asume que han predeterminado una interacción completa con sus hijos. Dependiendo de la conducta del deudor, se denomina infracción menor. Según la oportunidad del deudor, el 54% de

cumplimiento se limita; El 30% del dispositivo de visitas está dañado en la vida del menor. Como consecuencia, el 30% de las personas extravió la autoridad de sus padres, mientras que el 44% perdió la oportunidad de proteger a sus familias. Esta tesis contribuyó a la investigación porque nos permitió examinar los efectos con toda probabilidad de la privación de independencia de las personas que no pagan la pensión alimenticia. (p.89)

También tenemos a Sánchez & D´ Acevedo (2014) cursando una Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en su investigación referida como OAF como violación del derecho a la alimentación de los niños”. Ha llegado a la conclusión de que:

Se puede configurar que, si el alimentante es encarcelado por no cumplir con la pensión alimenticia, tiene la posibilidad de pasar 2 instancias bastante molestas. Para alguien, si el individuo honesto es el sostén exclusivo del núcleo del círculo de familiares y ahora no posee pertenencias, entonces la incautación es nula; por el contrario, si es condenado a prisión efectiva, nadie puede mantener el núcleo familiar. El trabajo apoyó lo recibido dentro de la encuesta realizada por el investigador en esta tesis, ya que la mayoría de los encuestados coinciden en que al encarcelar al obligado se puede generar una violación de la descendencia. (p. 59).

Como antecedentes de estudio en el **contexto local**, tenemos a Tineo (2018) para obtener el nombre profesional de profesional del derecho en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, en su tesis denominada “Aplicación del principio de oportunidad y sus consecuencias en el orgullo del derecho del obligante”, afirma que:

Ante el alarmante incremento de delitos de OAF en el distrito judicial de Ayacucho, el investigador propuso investigar el principio de oportunidad y sus resultados sobre la satisfacción del derecho del obligante en el Primer Penal Corporativo Provincial. Fiscalía de Huamanga, en el transcurso de 2016. Esta indagación está dentro del paradigma positivista y la técnica metodológica cuantitativa. Según su causa, corresponde al tipo de investigación realizada; grado explicativo. El sistema utilizado ha sido el hipotético método deductivo; con un diseño explicativo y ex post facto. La

población se hizo a partir de 23 carpetas de la Primera Fiscalía Penal Provincial de Huamanga, 12 meses de 2016, en la que se realizó el consenso reparador; y la muestra representa 8 carpetas económicas. Para la recolección de estadísticas se ha utilizado la técnica de examen documental y su instrumento de examen de archivo de documento, además del método de encuesta y su instrumento de cuestionario con escala Likert. Las consecuencias logradas obtuvieron un bajo grado de cumplimiento de los acuerdos reparatorios con la ayuda de los imputados del delito de omisión en la provisión de alimentos, lo que aprovechó el inicio de la posibilidad. Entre sus conclusiones, el investigador confirma que el diploma de ejecución de la aplicación del principio de oportunidad en el delito de OAF en estándar, es bastante bajo, pues pospone el placer del propio obligante, en la Fiscalía Primera Provincial Penal Corporativa de Huamanga, durante 2016. (pp. 2, 127)

En cuanto al marco teórico, tenemos que la reforma de la justicia penal comienza con la vigencia de un flamante sistema de técnica penal acorde con la moderna regulación comparada y con rasgos tan precisos que permiten vislumbrar una mejora significativa en la justicia peruana. San Martín Castro (2006) afirma que:

El nuevo proceso se posiciona dentro del aparato judicial acusatorio o predominantemente acusatorio y con los rasgos del proceso moderno: a) la separación de funciones para investigar y juzgar a través del Fiscal y el Juez, dando al Ministerio Público la aventura de la persecución penal. de delitos públicos; b) el predominio de los conceptos de oralidad y contradicción en todas las audiencias previstas por reglamento; y c) fortalecer de las garantías procesales en beneficio de los imputados y agraviados en paridad de situaciones y posibilidades de intervención. Naturalmente, la nueva versión procesal requiere además un cambio intensivo, no muy práctico dentro de la estructura organizativa de las instituciones involucradas en la nueva forma, sino también un intercambio en el desempeño general útil de los temas procesales y los organismos de ayuda. En este sentido, nuestra doctrina coloca su porcentaje de ayuda a la excepcional interpretación y valoración de la flamante legislación procesal. (pp.275-284)

El nuevo Código Procesal Penal implementado en Perú desde 2004 establece un nuevo método penal. Este consta de tres etapas y su función fundamental es abandonar el artilugio inquisitivo para incluir el sistema acusatorio. Cuando nos comunicamos de la máquina acusatoria e inquisitorial discutimos con dos métodos de comprensión del Derecho Penal. Son sistemas que se basan principalmente en los roles únicos que se desempeñan mediante el uso de la decisión y el fiscal en el sistema popular. En el dispositivo inquisitivo, implementado en el Código de Procedimiento Penal de 1940, el juez en honorarios del grado investigador se convierte también en tasa de juzgar. Esta característica redujo su imparcialidad y creó un ambiente de pérdida de garantías para los acusados. Las etapas son 3: investigación preparatoria, etapa intermedia y etapa de juzgamiento (o juicio oral). A diferencia del dispositivo anterior, que cubría dos niveles. Al estar dividida en tres etapas, la técnica ofrece garantías extra a los imputados, al tener que pasar por tres filtros para condenar a alguien.

El proceso inmediato. -La mayor función de este método es su rapidez, lo que provoca la reducción del pasatiempo probatorio. La confesión del condenado, la flagrancia del delincuente y la carga de la prueba se posicionan en los procedimientos especiales (Rodríguez, p. 87, 2010).

Es un proceso único que cumple con el criterio de simplificación procesal, ya que busca acortar el trámite tanto como sea posible. La causa de este proceso único es evitarle que el grado de investigación preparatoria sea una etapa ritualista e innecesaria, dándole al representante del Ministerio Público la posibilidad de formular directamente la acusación y que sea estandarizada sin necesidad de mantener la preliminar. audiencia del grado. Intermedio. Supuestos de aplicación Artículo 446 Procede dentro de los supuestos de "flagrante delito, confesión del imputado y suficiencia probatoria acumulada dentro de la investigación inicial, dentro de este último caso, posterior al interrogatorio del imputado".

Flagrancia criminal. - La norma procesal sobre flagrante delito ha sido modificada mediante el Decreto Legislativo 983. Según el intercambio normativo, el delito es flagrante mientras el agente "se encuentra en la ejecución global del acto punible, o simplemente lo ha dedicado", que es la suposición de delito flagrante y cercano a la flagrancia, respectivamente. También se agrega al texto original que hay delito

flagrante mientras el agente “haya huido y haya sido diagnosticado sin demora con posterioridad a la perpetración del hecho punible, tanto por la víctima, como por otra persona que haya presenciado el hecho, o por medios audiovisuales o comparables que hayan grabado instantáneas de la misma y se determine dentro de las 24 horas posteriores a la ocurrencia del delito ”, lo que amplía el famoso supuesto de presunción legal de delito flagrante al exigir la huida del agente del lugar del delito. delito, a haber sido reconocido -por testigos o video- y detenido dentro de las 24 horas. También se prolonga la presunción de delito flagrante, limitándola en el tiempo mientras la impugnación "se observe dentro de las 24 horas posteriores a la perpetración del delito con consecuencias o unidades de la persona que se utilizó para dedicarlo o con síntomas en sí mismo o en su persona". vestimenta que indique su probable autoría o participación en el acto delictivo” (art. 259.1).

El delito de OAF dura mientras persista el deber de auxilio familiar y por eso se afirma que es un delito con mucho carácter permanente, que deja de serlo si se cumple absolutamente con la obligación penal impuesta, por lo que tiene lo siguiente características, que incluye al niño pequeño:

Sujeto activo. - Del delito de omisión a la asistencia familiar es el agente que deja de cumplir, siendo su responsabilidad del delito cumplir con el beneficio pecuniario, anteriormente constituido por vía de elección judicial en sede civil.

Sujeto pasivo. - Es la persona que no se le asiste con la pensión alimentaria bajo resolución respectiva.

Delito permanente. - por el hecho de que cuando la propia acción del ladrón permite, por sus propios rasgos, que se pueda extender en el tiempo, de modo que sea precisamente una contravención de la ley, en todos sus momentos, entonces todo el momento de su período pueden imputarse como de consumación.

Delito de peligro. - La responsabilidad penal incluye la idea de. El peligro, la resolución judicial impuesta en los juzgados civiles, restablece la estabilidad, obligando al cumplimiento de la ley alimentaria, y de esta manera se repara el daño ocasionado a la verdad jurídica esta es la propia familia, mediante la asistencia familiar por los conceptos de alimentación, se restablece la salud, la vivienda, la

escolarización, la actividad y con ello la oportunidad frente a la propia familia y su seguridad criminal.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y Diseño de investigación

##### 3.1.1 Diseño

Hernandez & Mendoza (2018) El diseño de la investigación es no experimental, porque no se manipulará las variables de estudio, solo se realizará la observación y el análisis respectivo, por el cual los hechos o fenómenos serán estudiados en su contexto natural, reflejando la evolución natural de los eventos, ajeno a la voluntad del investigador.

Del mismo modo, Fresno, (2018) refiere que será transaccional, porque se recolectará los datos en un mismo momento y tiempo, la finalidad es describir las variables, para luego analizar las incidencias e interrelación en un momento dado, por lo tanto, este estudio cuenta con dos variables independiente y dependiente con el tipo de diseño correlacional- casual.

##### 3.1.2 Tipo de Investigación

Para Muñoz (2018) el tipo de investigación será cuantitativo, porque la información que se va a recolectar será procesada e interpretada mediante la estadística como es el caso del cuestionario, encuestas.

#### 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

**Cuadro 01**

variables	Dimensiones	Indicadores
Flagrancia (variable Independiente)	X1.- Principio de oportunidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Taxatividad</li> <li>• Excepcionalidad</li> <li>• Evita el proceso penal</li> </ul>
	X2.- Terminación Anticipada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducción de la pena</li> <li>• Reducción de la reparación civil</li> <li>• Resuelve en un plazo razonable</li> </ul>

	X3.- Conclusión anticipada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducción de la pena</li> <li>• Evita el juicio oral</li> </ul>
Delito de omisión a la asistencia familiar (variable dependiente)	Y1.- Parte del padre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Forma dolosa</li> <li>• Forma culposa</li> </ul>
	Y2.- Parte de la madre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Forma dolosa</li> <li>• Forma culposa</li> </ul>

Cuadro 02.: Matriz de categorización

<b>TÍTULO: LA FLAGRANCIA EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO 2020.</b>			
<b>DEFINICIÓN DEL PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS</b>	<b>CLASIFICACION DE VARIABLES</b>
<p><b>Problema Principal</b> ¿De qué manera incide la flagrancia en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Ayacucho 2020?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Determinar la incidencia de la flagrancia en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Ayacucho 2020</p>	<p><b>Hipótesis Principal</b> H1: La Flagrancia incide directamente en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Ayacucho 2020. H0: La Flagrancia no incide directamente en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Ayacucho 2020.</p>	<p><b>VARIABLE: INDEPENDIENTE</b> X: FLAGRANCIA X1.- Principio de oportunidad X2.- Terminación Anticipada X3.- Conclusión anticipada</p>
<p><b>Problemas específicos</b></p> <p>¿De qué manera incide el principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Ayacucho 2020?</p> <p>¿De qué manera incide la terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Ayacucho 2020?</p> <p>¿De qué manera incide la conclusión anticipada en el delito</p>	<p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>OE1: Analizar la incidencia del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Ayacucho 2020</p> <p>OE2: Identificar la incidencia de la terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito en el distrito judicial de Ayacucho 2020;</p> <p>OE3: Explicar la incidencia de la conclusión anticipada en el delito</p>	<p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>HE1: El principio de oportunidad incide directamente en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Ayacucho 2020.</p> <p>HE2: La terminación anticipada incide directamente en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Ayacucho 2020.</p> <p>HE3: La conclusión anticipada incide directamente en el delito de</p>	<p><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b></p> <p>Y: DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y1.- Parte del padre Y2.- Parte de la madre</p>

de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Ayacucho 2020?	de omisión ala asistencia familiar en el Distrito judicial de Ayacucho 2020	omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Ayacucho 2020.	
---	---	--	--

### 3.3. Escenario de estudio

El escenario está comprendido por todas las personas involucradas en el procesamiento de denuncia por la Flagrancia en el delito de la Omisión a la asistencia Familiar, del distrito fiscal de Ayacucho 2020.

### 3.4. Participantes

Se comprende como participantes a todo un grupo que tiene características comunes, siendo en este caso constituido por:

**Tabla 03**

Población	N°
Jueces	2
Fiscales	8

En función de lo antes descrito, se fijan algunos criterios para la selección de la muestra, los cuales se muestran a continuación:

- Jueces, Fiscales y abogados que deseen participar.
- Jueces, Fiscales y abogados con más de cinco años de experiencia en procesamiento de denuncia por la Flagrancia en el delito de la Omisión a la asistencia Familiar

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

#### a) Técnicas ENCUESTA

En la presente investigación se utilizó la técnica de la encuesta, esta técnica nos ayudó a recolectar los datos del cuestionario

#### b) Recolección de Datos

El presente estudio se cuantificó mediante el instrumento del cuestionario en la que se recopiló los datos para poder determinar la incidencia de la Flagrancia en el delito de OAF en el Distrito Judicial de Ayacucho 2020.

En tal sentido, el instrumento aplicado contiene quince interrogantes para cada variable de tipo de escala de Likert, con respuestas: totalmente de acuerdo con un puntaje igual a uno, De acuerdo es igual a dos, Ni de acuerdo ni en desacuerdo equivale a tres, En desacuerdo

será igual a cuatro y Totalmente en desacuerdo tendrá un puntaje de cinco, que se dirigirá específicamente a los magistrados de la jurisdicción de Ayacucho.

### c) Instrumentos CUESTIONARIO

En el presente trabajo se mediará mediante el instrumento llamado el cuestionario que consta de 15 preguntas, con lo q se obtendrá los datos para poder determinar la incidencia de la flagrancia en el delito de OAF en el distrito judicial de Ayacucho 2020.

### 3.6. Procedimiento

El proceso consiste en delimitar las categorías en función de los temas centrales abordados, teniendo presente que se debe dar respuesta a cada objetivo planteado en la investigación. Otro aspecto importante para señalar es la triangulación, la cual permitirá identificar las intercepciones o argumento que coinciden o difieren en el discurso de cada entrevistado en relación con las aportaciones de los demás.

### 3.7 Validez

Según Ñaupas et al (2018) refieren que la validez sirve para que el instrumento pueda medir con eficacia la variable.

#### 3.7.1 Validez de Exactitud

Para ser posible la aplicación de los instrumentos se realizó a través de la recolección de datos, que fueron obtenidos mediante la variación de juicio de expertos, como podemos observar los resultados siguientes:

**Tabla N° 04 Validación de instrumento de la investigación**

Experto	Pertinencia	Aplicabilidad	Valoración
Mg. Gutiérrez Carrillo, Máximo	Suficiente	Aplicable	100%
Mg. Muñoz Alca, Gladys Diana	Suficiente	Aplicable	90%
Mg. Oswaldo Pablo, Lara Rivera	Suficiente	Aplicable	100%
<b>PROMEDIO</b>			<b>90 %</b>

Fuente: Ficha de opinión de expertos 2021

### 3.8 Confiabilidad

Ñaupas et al (2018) señalan que mediante la confiabilidad el instrumento a aplicar es fiable, ya que al aplicarse a los sujetos del mismo grado de instrucción se realizó en condiciones confiables. Para ello se medirá a través del alfa de Cronbach y el programa SPSS, teniendo en cuenta el coeficiente 0 a 1, cuya interpretación es el 0 es la confiabilidad nula y el 1 es la confiabilidad perfecta.

#### Variable Independiente – Flagrancia Delictiva

**Tabla N° 05 Procesamiento de casos**

<b>Procesamiento de Casos encontrados</b>			
<b>Casos</b>		<b>N.º</b>	<b>%</b>
	<b>Validado</b>	<b>10</b>	<b>100</b>
	<b>Excluido</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total</b>		<b>10</b>	<b>100</b>

**Tabla N° 06 Fiabilidad**

<b>Fiabilidad</b>	
	<b>Nº de elementos</b>
Alfa de Cronbach	
0.822	15

Tabla N° 07

<b>Estadísticas de total de elemento</b>				
Preguntas	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total, de Elementos Corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1	42.21	70.211	0.642	0.799
2	42.08	65.95	0.711	0.79
3	42.27	68.755	0.578	0.801
4	42.79	67.658	0.584	0.8
5	42.21	71.275	0.564	0.803
6	41.96	79.785	0.061	0.837
7	42.25	79.553	0.076	0.836
8	42.65	75.936	0.354	0.816
9	41.5	73.106	0.481	0.809
10	42.27	71.01	0.508	0.806
11	41.9	78.308	0.184	0.826
12	41.96	73.02	0.447	0.811
13	42.75	74.106	0.4	0.814
14	41.88	71.559	0.509	0.807
15	42.25	73.298	0.555	0.806

## Variable Dependiente – Omisión a la asistencia familiar

Tabla N°08

<b>Resumen del Procesamiento de casos</b>			
		N	%
<b>Casos</b>	Válido	48	100
	Excluido <sup>a</sup>	0	0
	Total	48	100
Eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.			

Tabla N° 09

Las estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N° de elementos
0.744	16

Tabla N° 10

Las estadísticas del total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de corregidos	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
V2Pta1	46.08	149.057	0.412	0.744
V2Pta3	46.23	141.585	0.613	0.796
V2Pta3	46.23	141.585	0.613	0.796
V2Pta4	45.75	151.17	0.456	0.686
V2Pta5	46.15	144.042	0.505	0.764
V2Pta6	46.19	148.879	0.5	0.681
V2Pta7	46.27	147.606	0.514	0.679
V2Pta8	45.77	155.414	0.242	0.697
V2Pta9	46.27	160.627	0.03	0.71
V2Pta10	45.83	151.972	0.369	0.689
V2Pta11	46.04	139.871	0.711	0.66
V2Pta12	45.79	150.168	0.409	0.686
V2Pta13	46.44	148.634	0.562	0.679
V2Pta14	46.48	140.638	0.592	0.705
V2Pta15	44.54	108.594	0.159	0.867

### **3.8 Rigor científico**

En la presente investigación se tendrá en consideración:

Para asegurar la neutralidad y el pensamiento analítico, se procederá a la aplicación del conocimiento teórico, que tiene por fin buscar los datos en todos los escenarios posibles, teniendo en cuenta la reflexión, la evaluación permanente de las respuestas obtenidas, con la finalidad de eliminar aquellos que no sean necesarios o que caigan en error para incrementar el rigor científico (Arias & Giraldo, 2011).

### **3.9. Método de análisis de datos**

Para la presente investigación se hará uso de programas como Atlas Ti, el cual permite el procesamiento de textos con la finalidad de extraer información relevante para la tesis de las encuestas y proceder al análisis cualitativo de las mismas

### **3.10. Aspectos éticos**

En este caso se tomarán en cuenta aspectos como:

- Para respetar la autoría de las fuentes de información se logrará mediante el uso adecuado de los estilos internacionales, siendo el estilo APA el seleccionado para la presente investigación.
- Para el cumplimiento de los principios de la bioética, se tomarán en cuenta la beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia.
- Se cumplirán los principios éticos del colegio profesional de derecho.
- Se concederán los permisos de los representantes legales de Universidad César Vallejo a realizar la investigación y difundir los resultados usando el nombre de la entidad.

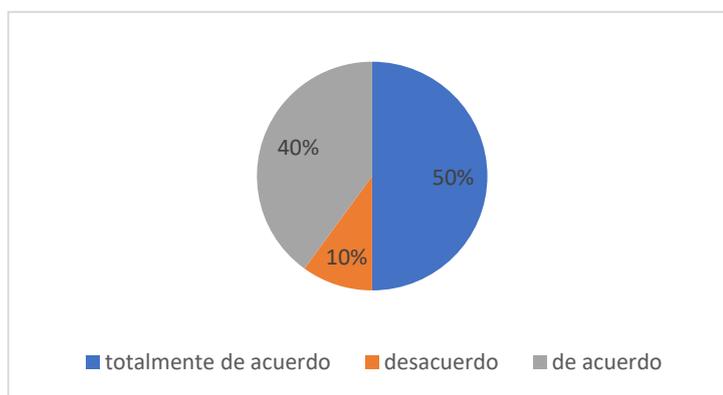
## IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1.1 Variable: Flagrancia delictiva

Tabla N° 11

#### Análisis sobre la pregunta 01

**¿Cree Usted que el fiscal procura la viabilidad del proceso desde su inicio en el principio de oportunidad?**



Fuente propia

#### Interpretación:

De la figura se obtuvo como resultado que el 50% están totalmente de acuerdo que el fiscal da viabilidad durante el proceso, estas respuestas fueron de los especialistas en derecho, mientras que un 10% están en desacuerdo sobre la viabilidad del Fiscal y un 40% están de acuerdo que el inicio del proceso del principio de oportunidad se realiza con transparencia.

**Descripción sobre la pregunta N° 2 : ¿Cree Usted que existe la posibilidad de diálogo entre el representante del Ministerio Publico y la defensa?**



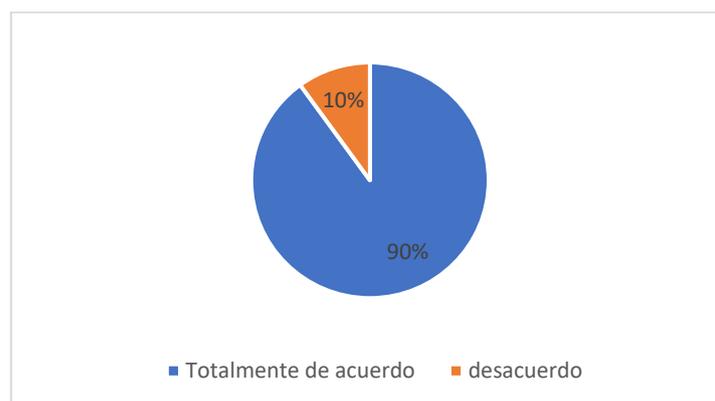
Fuente propia

**Interpretación:**

En la figura 3 se obtuvo como resultado el 70% de los encuestados estuvieron totalmente de acuerdo que existe un dialogo entre la defensa y el Ministerio Publico, mientras que un 30% están desacuerdo.

**Tabla Nª 13**

**Análisis sobre la pregunta 3: ¿Cree Usted que el agente debe cumplir ciertas condiciones para aplicar el principio de oportunidad?**



Fuente propia

**Interpretación:**

En la presente figura se obtuvo el 90% encuestados, estuvieron totalmente de acuerdo que se debe de cumplir con las condiciones favorables para aplicar el principio de oportunidad y el 10% no respondieron.

Tabla N° 14

**Análisis sobre la pregunta 4: ¿Ud. cree que, en el proceso de omisión a la asistencia familiar, se debería tener igual trato cuando el demandante es el padre y no la madre?**



Fuente propia

#### Interpretación:

De la figura 14, el 90% por ciento están de acuerdo que el proceso de OAF debe recibir el mismo trato al demandar, un 10% de los encuestados opinan lo contrario.

Tabla N° 15

**Análisis sobre la pregunta 5: ¿Cree Usted que, para aplicar el principio de oportunidad, se debe dar el consentimiento expreso?**



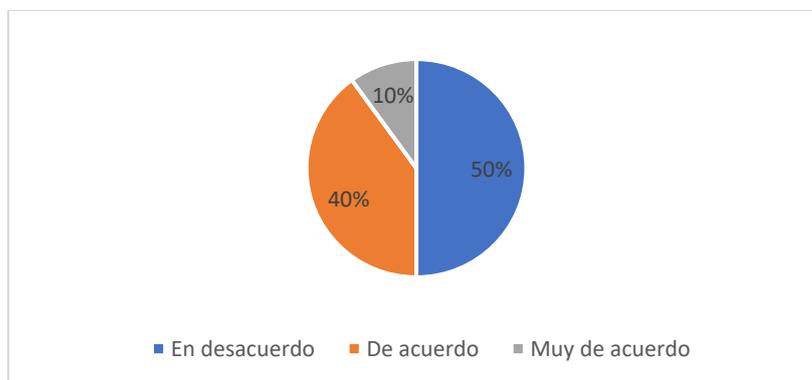
Fuente propia

**Interpretación:**

De la figura 15, del total de encuestados el 70% están en desacuerdo que se debe aplicar el principio de oportunidad con el consentimiento, mientras que un 30% están de acuerdo, con dicha pregunta.

**Tabla N° 16**

**Análisis sobre la pregunta 6: ¿Ud. considera que, en todos los casos evita el juicio oral, la terminación anticipada?**



Fuente propia

**Interpretación:**

Con respecto a la tabla 16, se entrevistaron a 10 especialistas de derecho y se obtuvo un 50% está en desacuerdo y un 40 % está de acuerdo que en cualquier caso la terminación anticipada evita un juicio, mientras que un 10% está muy de acuerdo.

**Tabla N° 17**

**Análisis sobre la pregunta 7: ¿Ud. cree que, la reducción de la reparación civil en sede fiscal es justo para la víctima?**



Fuente propia

### Interpretación:

De acuerdo a los resultados de la tabla 17, se obtuvo como resultado a un 60% están en desacuerdo que la reducción de la reparación civil beneficia a la víctima y un 40% opinan lo contrario.

**Tabla N° 18**

**Análisis sobre la pregunta 8: ¿Ud. cree que, deberían tener el beneficio del derecho premial de reducción de pena todas las personas que acepten su culpabilidad?**



Fuente propia

### Interpretación:

Con respecto a la figura 18, de acuerdo a los encuestados, resultó que el 80% no están de acuerdo que la aceptación de la culpabilidad se beneficie para la reducción de la pena y un 20% están de acuerdo.

Tabla N° 19

**Análisis sobre la pregunta 9: ¿Ud. cree que, es un factor determinante para la aceptación del principio de oportunidad para la reducción de la reparación civil?**



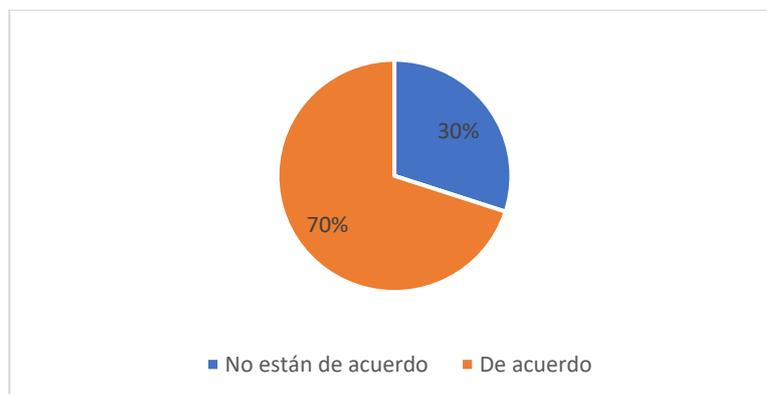
Fuente propia

**Interpretación:**

Con respecto a la figura 19, un 70% de los encuestados manifestaron que no están de acuerdo que la aceptación del principio de oportunidad debería reducir la pena, mientras que un 30% están de acuerdo.

Tabla N° 20

**Análisis sobre la pregunta 10: ¿Cree Usted que tiene carácter de naturaleza de cosa decidida la aplicación del principio de oportunidad?**



Fuente propia

**Interpretación:**

En lo referente a la tabla 20, se obtuvo los resultados en un 70% de los especialistas del derecho manifestaron que están de acuerdo que la aplicación del principio de oportunidad tiene carácter de cosa juzgada, mientras que un 30% están en desacuerdo.

Tabla N° 21

**Análisis sobre la pregunta 11: ¿Ud. Considera, que, en los procesos de omisión a la asistencia familiar, no vuelven a cometer el ilícito penal las personas que se acogen a la terminación anticipada?**



Fuente propia

#### **Interpretación:**

En lo referente a la tabla 21, se pudo obtener los resultados en un 80% de los especialistas del derecho manifestaron que están de acuerdo que, en los procesos de OAF, no vuelven a cometer el ilícito penal las personas que se acogen a la terminación anticipada, por lo que estarían de acuerdo, mientras que un 20% están en desacuerdo.

Tabla N° 22

**Análisis sobre la pregunta 12: ¿Ud. cree que, reduce la carga procesal judicial el principio de oportunidad?**



Fuente propia

**Interpretación:**

De acuerdo a la tabla 22, se pudo obtener los resultados en un 90% de los especialistas del derecho manifestaron que están de acuerdo que reduce la carga procesal judicial el principio de oportunidad, por lo que estarían de acuerdo mientras, que un 10% están en desacuerdo.

**Tabla N° 23**

**Análisis sobre la pregunta 13: ¿Ud. considera que, disminuyó desde la incorporación del principio de oportunidad el delito de OAF?**



Fuente propia

**Interpretación:**

Referente al grafico 23, se pudo obtener los resultados en un 70% de los especialistas del derecho manifestaron que disminuyó desde la incorporación del principio de oportunidad el delito de OAF, por lo que estarían de acuerdo, mientras que un 30% están en desacuerdo.

**Tabla N° 24**

**Análisis sobre la pregunta14: ¿Ud. cree que, es un factor determinante para la aceptación del principio de oportunidad la reducción de la pena?**



Fuente propia

**Interpretación:**

Con respecto a la tabla 24, se pudo obtener los resultados en un 90% de los especialistas del derecho manifestaron que están de acuerdo que es un factor determinante para la aceptación del principio de oportunidad la reducción de la pena, por lo que estarían de acuerdo, mientras que un 10% están en desacuerdo.

**Tabla N° 25**

**Análisis sobre la pregunta15: ¿Ud. cree que, es una herramienta procesal que ayuda a reducir el largo proceso judicial el principio de oportunidad?**



Fuente propia

**Interpretación:**

De la tabla N° 25, se pudo obtener los resultados en un 90% de los especialistas del derecho manifestaron que están de acuerdo que es una herramienta procesal que ayuda a reducir el largo proceso judicial el principio de oportunidad, por lo que estarían de acuerdo, mientras que un 10% están en desacuerdo.

**4.1.2 Variable: Omisión a la Asistencia Familiar****Tabla N° 26**

**Análisis sobre la pregunta 01: ¿Ud. considera, que el machismo en la actualidad desencadena una serie de problemas familiares?**



Fuente propia

**Interpretación:**

De acuerdo a la tabla 26, se pudo obtener los resultados en un 90% de los especialistas del derecho manifestaron que no están de acuerdo que el machismo en la actualidad ocasiona una serie de problemas a las familias, por lo que estarían no estaría de acuerdo, mientras que un 10% estarían de acuerdo.

**Tabla N° 27**  
**Análisis sobre la pregunta 02: ¿Ud. considera, para que no exista incumplimiento alimentario que la educación es básica?**



Fuente propia

### **Interpretación:**

De acuerdo a la tabla 27, se pudo obtener los resultados en un 80% de los especialistas del derecho manifestaron que no están de acuerdo para que no exista incumplimiento alimentario, no se requiere de una educación es básica, por lo que estarían no estaría de acuerdo, mientras que un 20% estarían de acuerdo.

**Tabla N° 28**

**Análisis sobre la pregunta 03: ¿Ud. considera, que es un problema cultural la falta de pago de pensión de alimentos es a causa del machismo?**



Fuente propia

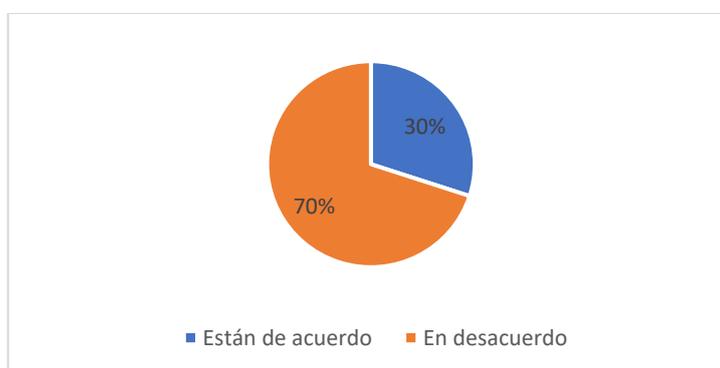
### **Interpretación:**

De acuerdo a la tabla 28, se pudo obtener los resultados en un 90% de los especialistas del derecho manifestaron que es un problema cultural la falta de pago

de pensión de alimentos es a causa del machismo, por lo que estarían no estaría de acuerdo, mientras que un 10% estarían de acuerdo.

**Tabla N° 29**

**Análisis sobre la pregunta 04: ¿Ud. cree que una de la principal causa de incumplimiento de la pensión de alimentos, de la obligación por parte del deudor es la falta de interés?**



Fuente propia

**Interpretación:**

De acuerdo a la tabla 29, se pudo obtener los resultados en un 70% de los especialistas del derecho manifestaron que no están de acuerdo que una de la principal causa de incumplimiento de la pensión de alimentos, de la obligación por parte del deudor es la falta de interés, por lo que estarían no estaría de acuerdo, mientras que un 30% estarían de acuerdo.

**Análisis sobre la pregunta 05: ¿Ud. considera, que es tener otra familia es una de las causas principales de incumplimiento de la pensión de alimentos nuestro País?**



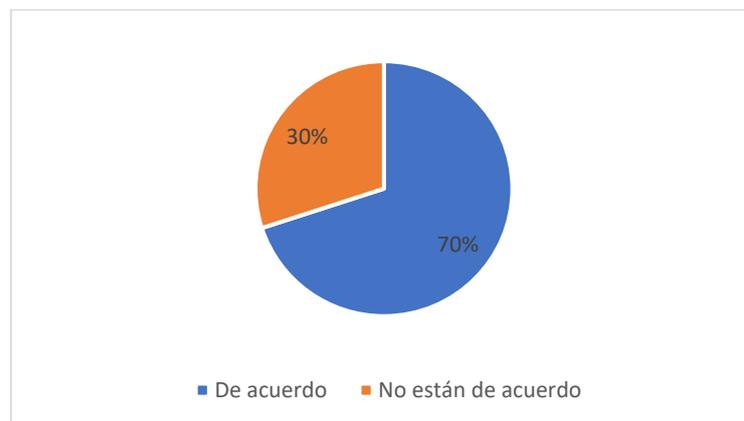
Fuente propia

**Interpretación:**

De acuerdo a la tabla 30, se pudo obtener los resultados en un 80% de los especialistas del derecho manifestaron que es tener otra familia es una de las causas principales de incumplimiento de la pensión de alimentos nuestro País, por lo que estarían no estaría de acuerdo, mientras que un 20% no estarían de acuerdo.

**Tabla N° 31**

**Análisis sobre la pregunta 06: ¿Ud. considera, que tener carga familiar como los padres ancianos, o familiares enfermos es el principal factor de incumplimiento en la pensión de alimentos en el País?**



Fuente propia

**Interpretación:**

De acuerdo a la tabla 31, se pudo obtener los resultados en un 70% de los especialistas del derecho manifestaron que no están de acuerdo que tener carga familiar como los padres ancianos, o familiares enfermos es el principal factor de incumplimiento en la pensión de alimentos en el País, mientras que un 30% estarían de acuerdo.

**Tabla N° 32**

**Análisis sobre la pregunta 07: ¿Ud. cree que, la reducción de la reparación civil en sede fiscal es justo para la víctima?**



Fuente propia

**Interpretación:**

Referente a la tabla 32, se pudo obtener los resultados en un 90% de los especialistas del derecho manifestaron que no están de acuerdo que la reducción de la reparación civil en sede fiscal es justo para la víctima, mientras que un 10% estarían de acuerdo.

Tabla N° 33

**Análisis sobre la pregunta 08: ¿Ud. considera, que el número de hijos que tiene el deudor es uno de las principales causas de incumplimiento alimenticio?**



Fuente propia

### Interpretación:

En lo que respecta a la tabla 33, se pudo obtener los resultados en un 70% de los especialistas del derecho manifestaron que no están de acuerdo que el número de hijos que tiene el deudor es uno de las principales causas de incumplimiento alimenticio, mientras que un 30% estarían de acuerdo.

Tabla N° 34

**Análisis sobre la pregunta 09: ¿Ud. considera, que es una excusa para dejar de cumplir las obligaciones alimentarias la falta de empleo?**



Fuente propia

### Interpretación:

En cuanto a la tabla 34, se pudo obtener los resultados en un 80% de los especialistas del derecho manifestaron que no están de acuerdo que pongan como

una excusa para dejar de cumplir las obligaciones alimentarias la falta de empleo, mientras que un 20% estarían de acuerdo.

**Tabla N° 35**

**Análisis sobre la pregunta 10: ¿Ud. considera, que debe de cumplir con su obligación alimentaria el alimentario que diagnosticaron enfermedad grave?**

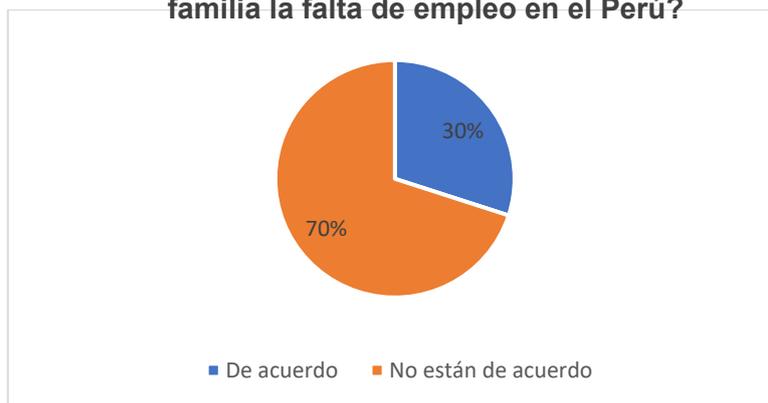


Fuente propia

**Interpretación:**

De figura N° 35, se pudo obtener los resultados en un 60% de los especialistas del derecho manifestaron que no están de acuerdo que debe de cumplir con su obligación alimentaria el alimentario que diagnosticaron enfermedad grave, mientras que un 40% estarían de acuerdo.

**Tabla N° 36**  
**Análisis sobre la pregunta 11: ¿Ud. considera, que ocasiona problemas dentro de la familia la falta de empleo en el Perú?**



Fuente propia

### **Interpretación:**

Con respecto a la tabla 36, se pudo obtener los resultados en un 70% de los especialistas del derecho manifestaron que no están de acuerdo que ocasiona problemas dentro de la familia la falta de empleo en el Perú, mientras que un 30% estarían de acuerdo.

**Tabla N° 37**

**Análisis sobre la pregunta 12: ¿Ud. considera, que es suficiente para mantener una familia el sueldo básico en el Perú?**



Fuente propia

### **Interpretación:**

De acuerdo a la tabla 37, se pudo obtener los resultados en un 90% de los especialistas del derecho manifestaron que no están de acuerdo que es suficiente para mantener una familia el sueldo básico en el Perú, mientras que un 10% estarían de acuerdo.

**Tabla N° 38**

**Análisis sobre la pregunta 13: ¿Ud. considera, que para el incumplimiento de pensión alimenticia es una de las principales causas la falta de empleo?**



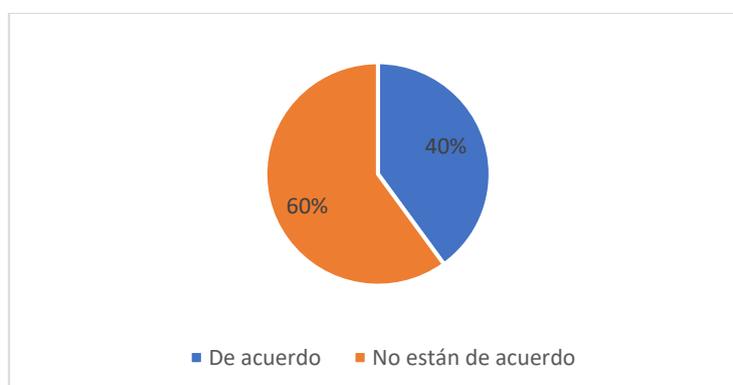
Fuente propia

**Interpretación:**

De acuerdo a la tabla 38, se pudo obtener los resultados en un 90% de los especialistas del derecho manifestaron que no están de acuerdo que para el incumplimiento de pensión alimenticia es una de las principales causas la falta de empleo, mientras que un 10% estarían de acuerdo.

**Tabla N° 39**

**Análisis sobre la pregunta 14: ¿Ud. considera, que la principal causa de la omisión del responsable de proporcionar alimentos es la enfermedad?**



Fuente propia

**Interpretación:**

De acuerdo a la tabla 39, se pudo obtener los resultados en un 60% de los especialistas del derecho manifestaron que no están de acuerdo que la principal causa de la omisión del responsable de proporcionar alimentos es la enfermedad, mientras que un 40% estarían de acuerdo.

**Tabla N° 40**

**Análisis sobre la pregunta 15: ¿Ud. cree que, que la causa para el incumplimiento alimenticio se deba por la cantidad de hijos que tiene el deudor?**



Fuente propia

**Interpretación:**

De acuerdo a la tabla 40, se pudo obtener los resultados en un 70% de los especialistas del derecho manifestaron que no están de acuerdo que la causa para el incumplimiento alimenticio se deba por la cantidad de hijos que tiene el deudor, mientras que un 30% estarían de acuerdo.

**Discusión**

Desde el ámbito jurídico, debido al advenimiento del proceso inmediato, los legisladores, tratando de agilizar el proceso, crearon la flagrancia en el delito, que consiste en juzgar a los imputados, principalmente delitos de OAF, sin embargo, eso actualmente ya no refleja. Para tal efecto, se ha identificado coincidir con los aportes de los autores citados en el marco teórico, el mismo que puede ser

corroborados con las tablas interpretadas como resultados de la encuesta realizada, esto se desprende de las hipótesis planteadas. Por tanto, se corrobora la relación que existe entre las dos variables, de acuerdo a estos resultados obtenidos se concluye que la Flagrancia incide directamente en el delito de OAF en el Distrito Judicial de Ayacucho 2020, este resultado se puede corroborar, con los resultados de Álvarez (2014) en su tesis titulada “Análisis de los factores socioeconómicos que limitan la efectividad de la asistencia familiar”, quien planteo la conclusión que esta tesis permitió reconocer ciertos componentes que inciden en la ineficacia de la obligación delictiva de ayuda familiar, siendo que los que más destacan son los componentes socioeconómicos; el autor recomienda que se completen otro tipo de Políticas Públicas para potenciar este lío, está lejos Debido a esto, la cobertura de la realización de nuevos delitos de delincuentes en ninguna metrópolis del mundo es poderosa para reducir la delincuencia.

El principio de oportunidad es un dispositivo procesal que le facilita al imputado la justa aceptación del delito y no postergar el método, de esta manera en los máximos delitos de omisión pueden cumplirse con el precepto de posibilidad, se aplica por el principio de oportunidad siempre y cuando el imputado no sea reincidente, y podemos afirmar que hay evidencias suficientes para confirmar que el principio de oportunidad incide directamente en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Ayacucho 2020, de acuerdo a los resultados obtenidos de los encuestados, llegamos a concluir que el principio de oportunidad no disminuye los delitos de OAF estos datos se pueden corroborar con los datos, de Tineo (2018) en su tesis denominada “Aplicación del principio de oportunidad y sus consecuencias en el orgullo del derecho del obligante”, afirma que ante el alarmante incremento de delitos de omisión de provisión de alimentos en el distrito económico de Ayacucho, el investigador propuso investigar el software del inicio de oportunidad y sus resultados sobre la satisfacción del derecho del obligante en el Primer Penal Corporativo Provincial. Fiscalía de Huamanga, en el transcurso de 2016.

Finalmente, la terminación anticipada evita ir a juicio y eso facilita los procesos, en este caso la de omisión de asistencia familiar que por el menor alimentista debe realizarse en el menor tiempo posible para no afectar la

subsistencia del alimentista, es por ello se relaciona las los variables, de acuerdo a los resultados obtenidos. Por lo que se concluye que la terminación anticipada incide en los delitos de OAF esto resultados se pueden corroborar con Sánchez & D' Acevedo (2014) en su investigación referida como "Omisión de Asistencia Familiar como violación del derecho a la alimentación de los niños"., Ha llegado a la conclusión de que se puede configurar que, si el alimentante es encarcelado por no cumplir con la pensión alimenticia, tiene la posibilidad de pasar 2 instancias bastante molestas. Para alguien, si el individuo honesto es el sostén exclusivo del núcleo del círculo de familiares y ahora no posee pertenencias, entonces la incautación será nula; por el contrario, si es sentenciado a prisión efectiva, nadie puede mantener el núcleo familiar.

## V. CONCLUSIONES

El delito de OAF afecta a todos los estratos sociales de la sociedad, pero la prevalencia es más notoria dentro de los estratos socioeconómicos mucho menos preferentes, la verdad de la información, tanto los métodos de alimentación como las estrategias que se procesan dentro del sistema de diligentes por omisión de la ayuda de la propia familia, en un gran porcentaje se vuelve lento y voluminoso, la conducta procesal no es ajena a eso. Malicioso y dilatorio

Por lo que se concluye de acuerdo a las respuestas ejecutadas que existe una gran diferencia significativa, por el cual se valida la hipótesis de investigación: La Flagrancia incide directamente en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Ayacucho 2020.

Por otro lado, de acuerdo al valor de significancia, se constata la relación que existe entre las dos variables, la que se afirma que hay evidencias suficientes para aceptar y validar la hipótesis de investigación: El principio de oportunidad incide directamente en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Ayacucho 2020.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Se recomienda crear un círculo con los representantes del Poder Judicial, así como también del Ministerio Público con la participación activa de todos los operadores de justicia para que de esa manera velen, evalúen y garanticen el funcionamiento de esta propuesta, de ser necesario realizar cambios con la finalidad de tener una propuesta eficaz, escalable y viable en los procedimientos de las mencionadas instituciones.

Se recomienda, con los profesionales de la salud, así como psicólogos implementar talleres gratuitos para sensibilizar a los deudores alimentarios, no caer en el delito de la omisión a la asistencia familiar, y así mismo orientar a los usuarios del proceso en la que están inmersos.

Elaborar anualmente la evaluación sobre la ejecución de la propuesta con el objetivo de realizar las medidas correctivas necesarias, garantistas en un proceso eficaz y de calidad en beneficio de los niños, niñas y adolescentes, lo que contribuirá que perciban una pensión de alimentos respectiva.

## REFERENCIAS

- Albarellos, L. (2019). *Es Delito No Pagar La Pension Alimenticia*. La Silla Rota.
- Campana Valderrama, M. (2002). *El Delito de Omision a la Asistencia Familiar*.
- Carbonell, M. (2008). *Familia y Derechos Fundamentales*. México.
- Cruz Chumbe, J. F. (2016). *Omision De Asistencia Familiar*. Diario La Voz .
- De la Cruz E. (2006) *El Juicio Oral, Derecho Procesal Penal*. Lima Perú: Fecat.
- Exitosa. (2020). *Internos por omisión a la asistencia familiar podrán salir libres si cumplen con pago de deuda por alimentos y reparación civil*. Exitosa.
- Figuroa Navarro(2017) *Lecciones del derecho Penal. Parte especial*. Editores Edisofer 2017
- Peña Cabrera Freyre, A. R. (20015). *Derecho Penal - Parte General*. Lima.
- Perú, C. P. (2017). *De los Derechos Sociales y Económicos*. Lima: Ediciones y Distribuciones "M.A.S".
- Pozo Sánchez, J. (2018). *Summa Civil*. Lima: Nomos & Thesis.
- Neyra, F.A.J. (2010).*Manual Del Nuevo Proceso Penal Y De Litigación Oral*. Perú: Idemsa
- Salinas, S. (2010) *Derecho Penal Parte especial* 6ta edición.
- Salinas, S. (2015). *Derecho pena - parte especial*. Lima: IUSTICIA.
- Samos,O. (1992). *Apuntes de Derecho de Familia*. Judicial.
- Sánchez,P. (2004).*Manual De Derecho Procesal Penal*. Lima Perú: Ademsa.
- Soto Paredes, A. (2009). *Los procesos especiales en el nuevo Código*.
- Talavera, P. (2009). *La Prueba En el Nuevo Proceso Penal: Manual del Derecho Probatorio y de la valorización de las pruebas en el Proceso Penal Común*. Lima: Academia de la Magistratura.
- Talavera, P. (2011), *La Sentencia Penal en el Nuevo Código Procesal Penal: Su Estructura y Motivación*. Lima: Cooperación Alemana al Desarrollo
- Torres Gonzales, E. (2010). *El Delito de Omision a la Asistencia Familiar*. Lima.
- Varsi Rospigliosi, E. (2012). *Tratado de Derecho de Familia*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.

## Anexo 1. Matriz de Consistencia

<b>TÍTULO : LA FLAGRANCIA EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO 2020.</b>			
<b>DEFINICIÓN DEL PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS</b>	<b>CLASIFICACIÓN DE VARIABLES</b>
<p><b>Problema Principal</b> ¿De qué manera incide la flagrancia en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Ayacucho 2020?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Determinar la incidencia de la flagrancia en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Ayacucho 2020</p>	<p><b>Hipótesis Principal</b> H1: La Flagrancia incide directamente en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Ayacucho 2020. H0: La Flagrancia no incide directamente en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Ayacucho 2020.</p>	<p><b>VARIABLE:</b> <b>INDEPENDIENTE</b> X: FLAGRANCIA X1.- Principio de oportunidad X2.- Terminación Anticipada X3.- Conclusión anticipada</p>
<p><b>Problemas específicos</b></p> <p>¿De qué manera incide el principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Ayacucho 2020?</p> <p>¿De qué manera incide la terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Ayacucho 2020?</p> <p>¿De qué manera incide la conclusión anticipada en el delito</p>	<p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>OE1: Analizar la incidencia del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Ayacucho 2020</p> <p>OE2: Identificar la incidencia de la terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito en el distrito judicial de Ayacucho 2020;</p> <p>OE3: Explicar la incidencia de la conclusión anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar</p>	<p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>HE1: El principio de oportunidad incide directamente en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Ayacucho 2020.</p> <p>HE2: La terminación anticipada incide directamente en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Ayacucho 2020.</p> <p>HE3: La conclusión anticipada incide directamente en el delito de omisión a la asistencia familiar en</p>	<p><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b></p> <p>Y: DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y1.- Parte del padre Y2.- Parte de la madre</p>

de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Ayacucho 2020?	en el Distrito judicial de Ayacucho 2020	el Distrito Judicial de Ayacucho 2020.	
---	--	--	--

**Anexo 02: Instrumento****CUESTIONARIO**

**Instrucciones:** Para llenar el presente cuestionario utilice de preferencia de color oscuro sea azul o negro, no existe preguntas correctas o incorrectas, es a opinión personal como conecedor de la materia. Cabe precisar que las preguntas tienen cinco opciones, elija de acuerdo a su criterio una opción.

Marque con (X) de manera clara solo una respuesta

Variable independiente (Flagrancia delictiva)						
		Escala				
		1	2	3	4	5
1	¿Cree Usted que el fiscal procura la viabilidad del proceso desde su inicio en el principio de oportunidad?					
2	¿Cree Usted que existe la posibilidad de diálogo entre el representante del Ministerio Publico y la defensa?					
3	¿Cree Usted que el agente debe cumplir ciertas condiciones para aplicar el principio de oportunidad?					
4	¿Ud. cree que, en el proceso de omisión a la asistencia familiar, se debería tener igual trato cuando el demandante es el padre y no la madre?					
5	¿Cree Usted que, para aplicar el principio de oportunidad, se debe dar el consentimiento expreso?					
6	¿Ud. considera que, en todos los casos evita el juicio oral, la terminación anticipada?					
7	¿Ud. cree que, la reducción de la reparación civil en sede fiscal es justo para la victima?					
8	¿Ud. cree que, deberían tener el beneficio del derecho premial de reducción de pena todas las personas que acepten su culpabilidad?					
9	¿Ud. cree que, es un factor determinante para la aceptación del principio de oportunidad para la reducción de la reparación civil?					
10	¿Cree Usted que tiene carácter de naturaleza de cosa decidida la aplicación del principio de oportunidad?					
11	¿Ud. Considera, que, en los procesos de omisión a la asistencia familiar, no vuelven a cometer el ilícito penal las personas que se acogen a la terminación anticipada?					

12	¿Ud. cree que, reduce la carga procesal judicial el principio de oportunidad?					
13	¿Ud. considera que, disminuyó desde la incorporación del principio de oportunidad el delito de omisión a la asistencia familiar?					
14	¿Ud. cree que, es un factor determinante para la aceptación del principio de oportunidad la reducción de la pena?					
15	¿Ud. cree que, es una herramienta procesal que ayuda a reducir el largo proceso judicial el principio de oportunidad?					

<b>VALORACIÓN</b>	
Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
NR/NS	3
En desacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1

## CUESTIONARIO

Instrucciones: Para llenar el presente cuestionario utilice de preferencia de color oscuro sea azul o negro, no existe preguntas correctas o incorrectas, es a opinión personal como conocedor de la materia. Cabe precisar que las preguntas tienen cinco opciones, elija de acuerdo a su criterio una opción.

Marque con (X) de manera clara solo una respuesta

Variable dependiente (Omisión a la Asistencia Familiar)						
		Escala				
		1	2	3	4	5
1	¿Ud. considera, que en la actualidad el machismo desencadena una serie de problemas familiares?					
2	¿Ud. considera, que la educación es básica, para que no exista incumplimiento alimentario?					
3	¿Ud. considera, que la falta de pago de pensión de alimentos a causa del machismo es un problema cultural?					
4	¿Ud. cree que una de la principal causa de incumplimiento de la pensión de alimentos es la falta de interés en el cumplimiento de la obligación por parte del deudor?					
5	¿Ud. considera, que una de las principales causas de incumplimiento de la pensión de alimentos en el País es tener otra familia?					
6	¿Ud. considera, que el principal factor de incumplimiento de la pensión de alimentos en el País es tener carga familiar como los padres ancianos, o familiares enfermos?					
7	¿Ud. cree que, la reducción de la reparación civil en sede fiscal es justo para la víctima?					
8	¿Ud. considera, que el número de hijos que tiene el deudor es uno de las principales causas de incumplimiento alimenticio es?					
9	¿Ud. considera, que es una excusa para dejar de cumplir las obligaciones alimentarias la falta de empleo?					

10	¿Ud. considera, que debe de cumplir con su obligación alimentaria el alimentario que diagnosticaron enfermedad grave?					
11	¿Ud. considera, que ocasiona problemas dentro de la familia la falta de empleo en el Perú?					
12	¿Ud. considera, que es suficiente para mantener una familia el sueldo básico en el Perú?					
13	¿Ud. considera, que la falta de empleo es una de las principales causas para el incumplimiento de pensión alimenticia?					
14	¿Ud. considera, que la enfermedad del responsable de proporcionar alimentos es la principal causa de esta omisión?					
15	¿Ud. cree que, que la causa para el incumplimiento alimenticio se deba por la cantidad de hijos que tiene el deudor?					

<b>VALORACIÓN</b>	
Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
NR/NS	3
Endesacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1

## Anexo 03 :Validación de Instrumentos



## VALIDACION DE INSTRUMENTO

## I.DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres: **GUTIERREZ CARRILLO, Máximo.**
- 1.2. Cargo e Institución donde labora: **Secretaría técnica-UGEL-La Mar**
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4. Autor (a) de instrumento: Norma Cacñahuaray García

Mario Roca Mendoza

## II.ASPECTOS DE VALIDACION

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible													X
2.OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos													X
3.ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación													X
4.ORGANIZACION	Existe una organización lógica.													X
5.SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.													X
6.INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7.CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8.COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos supuestos jurídicos.													X
9.METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10.PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.													X

## II.OPINION DE APLICABILIDAD:

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación. **...SI.....**
- El instrumento no cumple con los requisitos Para su aplicación. **.....**

IV.PROMEDIO DE VALORACION: **.....100%.....**

Ayacucho,09 de noviembre del 2021

Máximo Gutiérrez Carrillo  
ABOGADO  
REG. C.A.A. N° 1338

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N°.08666870 Telf.996180386

## VALIDACION DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres: **MUÑOZ ALCA, Gladys Diana.**
- 1.2. Cargo e Institución donde labora: Especialista Legal, **Poder Judicial.**
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4. Autor (a) de instrumento: Norma Cacñahuaray García

Mario Roca Mendoza

### II. ASPECTOS DE VALIDACION

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMA MENTE ACEPT ABLE			ACEPTABLE			
		4 0	4 5	5 0	5 5	6 0	6 5	7 0	7 5	8 0	8 5	9 0	9 5	1 0 0
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible													x
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos													x
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación													x
4. ORGANIZACION	Existe una organización lógica.													x
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.													x
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													x
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													x
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos supuestos jurídicos.													x
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													x
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.													x

### II. OPINION DE APLICABILIDAD:

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación. ....**SI**...
- El instrumento no cumple con los requisitos Para su aplicación. ....

IV. PROMEDIO DE VALORACION: ...**100%**.....

Ayacucho, 09 de noviembre del 2021

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N.º ...41080827 ..... Telf. ...937097852.....



### CUESTIONARIO

**Instrucciones:** Para llenar el presente cuestionario utilice de preferencia de color oscuro sea azul o negro, no existe preguntas correctas o incorrectas, es a opinión personal como conocedor de la materia. Cabe precisar que las preguntas tienen cinco opciones, elija de acuerdo a su criterio una opción.

Marque con (X) de manera clara solo una respuesta

Variable independiente (Flagrancia delictiva)		Escala				
		1	2	3	4	5
1	¿Cree Usted que el fiscal procura la viabilidad del proceso desde su inicio en el principio de oportunidad?				X	
2	¿Cree Usted que existe la posibilidad de diálogo entre el representante del Ministerio Público y la defensa?			X		
3	¿Cree Usted que el agente debe cumplir ciertas condiciones para aplicar el principio de oportunidad?				X	
4	¿Ud. cree que, en el proceso de omisión a la asistencia familiar, se debería tener igual trato cuando el demandante es el padre y no la madre?				X	
5	¿Cree Usted que, para aplicar el principio de oportunidad, se debe dar el consentimiento expreso?			X		
6	¿Ud. considera que, en todos los casos evita el juicio oral, la terminación anticipada?				X	
7	¿Ud. cree que, la reducción de la reparación civil en sede fiscal es justo para la víctima?			X		
8	¿Ud. cree que, deberían tener el beneficio del derecho premial de reducción de pena todas las personas que acepten su culpabilidad?				X	
9	¿Ud. cree que, es un factor determinante para la aceptación del principio de oportunidad para la reducción de la reparación civil?				X	
10	¿Cree Usted que tiene carácter de naturaleza de cosa decidida la aplicación del principio de oportunidad?		X			
11	¿Ud. Considera, que, en los procesos de omisión a la asistencia familiar, no vuelven a cometer el ilícito penal las personas que se acogen a la terminación anticipada?		X			

12	¿Ud. cree que, reduce la carga procesal judicial el principio de oportunidad?					X
13	¿Ud. considera que, disminuyó desde la incorporación del principio de oportunidad el delito de omisión a la asistencia familiar?			X		
14	¿Ud. cree que, es un factor determinante para la aceptación del principio de oportunidad la reducción de la pena?			X		
15	¿Ud. cree que, es una herramienta procesal que ayuda a reducir el largo proceso judicial el principio de oportunidad?			X		

Muchas gracias por su colaboración.

VALORACIÓN	
Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
NR/NS	3
En desacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1



Entrevistadora



Nombre y firma del entrevistado  
Nelson Barboza Garagundo

### CUESTIONARIO

**Instrucciones:** Para llenar el presente cuestionario utilice de preferencia de color oscuro sea azul o negro, no existe preguntas correctas o incorrectas, es a opinión personal como conocedor de la materia. Cabe precisar que las preguntas tienen cinco opciones, elija de acuerdo a su criterio una opción.

Marque con (X) de manera clara solo una respuesta

Variable independiente (Flagrancia delictiva)		Escala				
		1	2	3	4	5
1	¿Cree Usted que el fiscal procura la viabilidad del proceso desde su inicio en el principio de oportunidad?				X	
2	¿Cree Usted que existe la posibilidad de diálogo entre el representante del Ministerio Público y la defensa?				X	
3	¿Cree Usted que el agente debe cumplir ciertas condiciones para aplicar el principio de oportunidad?				X	
4	¿Ud. cree que, en el proceso de omisión a la asistencia familiar, se debería tener igual trato cuando el demandante es el padre y no la madre?				X	
5	¿Cree Usted que, para aplicar el principio de oportunidad, se debe dar el consentimiento expreso?				X	
6	¿Ud. considera que, en todos los casos evita el juicio oral, la terminación anticipada?				X	
7	¿Ud. cree que, la reducción de la reparación civil en sede fiscal es justo para la víctima?		X			
8	¿Ud. cree que, deberían tener el beneficio del derecho premial de reducción de pena todas las personas que acepten su culpabilidad?		X			
9	¿Ud. cree que, es un factor determinante para la aceptación del principio de oportunidad para la reducción de la reparación civil?		X			
10	¿Cree Usted que tiene carácter de naturaleza de cosa decidida la aplicación del principio de oportunidad?		X			
11	¿Ud. Considera, que, en los procesos de omisión a la asistencia familiar, no vuelven a cometer el ilícito penal las personas que se acogen a la terminación anticipada?		X			

12	¿Ud. cree que, reduce la carga procesal judicial el principio de oportunidad?				X	
13	¿Ud. considera que, disminuyó desde la incorporación del principio de oportunidad el delito de omisión a la asistencia familiar?	X				
14	¿Ud. cree que, es un factor determinante para la aceptación del principio de oportunidad la reducción de la pena?	X				
15	¿Ud. cree que, es una herramienta procesal que ayuda a reducir el largo proceso judicial el principio de oportunidad?				X	

**Muchas gracias por su colaboración.**

VALORACIÓN	
Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
NR/NS	3
En desacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1

Entrevistadora

Nombre y firma del entrevistado  
Máximo Gutiérrez Carrillo



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del asesor**

Yo, Dr. Oswaldo Pablo LARA RIVERA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la Escuela Profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: " **Flagrancia en el delito de omisión ala asistencia familiar en el distrito judicial de Ayacucho 2020**", cuyos autores son NORMA CACÑAHUARAY GARCIA,y MARIO ROCA MENDOZA constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 18 de diciembre de 2021.

<b>Apellidos y Nombres del Asesor: Dr. LARA RIVERA, Oswaldo Pablo</b>	<b>Firma</b> 
<b>DNI: 07507317</b> <b>ORCID: 0000-0002-5204-1061</b>	